

ANEXO DE CARACTERÍSTICAS DEL CARTEL INFORMATIVO

1.- Generalidades.

La Junta de Extremadura a través de su *Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesiones* regula las medidas sobre identificación, información y publicidad a tomar por los beneficiarios de las subvenciones otorgadas por la misma y sean éstas financiadas en su totalidad con fondos autonómicos o bien cofinanciadas por fondos europeos o de otras Administraciones. Así, dicho Decreto regula, entre otros, las dimensiones y materiales de los carteles a realizar, distribución, etc.

Por tanto, en función de la cuantía de la ayuda recibida por esa **Entidad Local deberá colocar en lugar más visible y transitado**, junto a la instalación subvencionada, el cartel informativo de la ayuda recibida, siendo las características de los carteles a realizar las indicadas en los puntos siguientes.

2.- Dimensiones, colocación y ubicación:

El cartel informativo será en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, debiendo colocarse a una altura de 150 cm. desde el suelo hasta la base del cartel o placa informativa, pudiéndose quedar fijados a las paredes mediante sistemas que garanticen la finalidad de la señal, así como la seguridad de la misma y de la instalación. Las dimensiones del cartel serán:

- **Subvención o ayuda concedida menor o igual a 30.000 euros.**
 - Altura 73 cm.
 - Ancho..... 55 cm.

- **Subvención o ayuda concedida mayor a 30.000 y menor o igual a 60.000 euros.**
 - Altura 115 cm.
 - Ancho..... 87 cm.

El cartel informativo deberá quedar ubicada en el lugar donde se realice mayoritariamente la inversión subvencionada, en sitio visible al público, junto a la entrada principal del recinto o local que sirva de establecimiento a la empresa beneficiaria de la subvención (preferentemente junto a los centros de transformación).

3.- Datos a indicar en cartel:

En los carteles deberán quedar reflejados los datos y leyendas que se indican en los ejemplos adjuntos, tales como: **Junta de Extremadura** y Consejería que otorga la ayuda, razón social del beneficiario de la subvención y/o logotipo si dispone, denominación completa del proyecto, inversión y logotipos, descripciones y emblemas correspondientes.

Los datos a indicar en la leyenda del cartel informativo serán los indicados en el apartado primero (características de la subvención concedida) de la Resolución Individual de concesión de la subvención, debiendo ser la inversión a reflejar en el cartel la inversión subvencionable, o en su defecto la de adjudicación de la obra.

La “Denominación completa del Proyecto” deberá reflejar la instalación y actividad subvencionada según Resolución Individual (Por ejm. “Paso a subterráneo de línea aérea de alta tensión en casco urbano).

4.- Duración de las obligaciones de medidas de identificación, información y publicidad:

Las medidas de identificación, información y publicidad deberán llevarse a cabo en el momento de ejecución de las inversiones, plazo de liquidación y pago de ayudas y, en todo caso, *durante un período mínimo de un año tras la finalización de la inversión*; o del **plazo de permanencia de los requisitos a que esté condicionada la aprobación de la ayuda correspondiente**.

5.- Materiales y especificaciones gráficas:

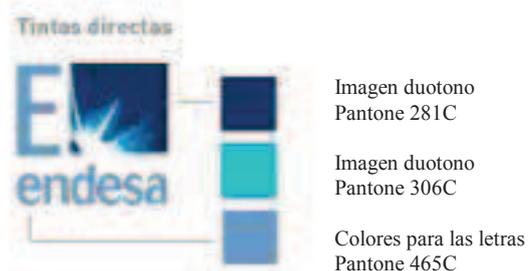
Para los paneles se aconseja el metacrilato o aluminio. Se fijarán a la pared mediante sistemas que garanticen la seguridad. Para las valles se aconseja chapa galvanizada de 0,8 mm. de espesor, con pestaña de 25 mm., protegida con una capa una capa de imprimación antioxidante y tratamientos anticorrosión y antivandálico. Su estructura portante deberá asegurar la suficiente resistencia al viento, en especial en ubicaciones desprotegidas, aconsejándose la utilización de perfiles IPN.

Las especificaciones gráficas serán las indicadas en el anexo técnico del Decreto 50/2001, de 3 de abril, citado en el punto primero del presente documento.

6.- Compatibilidad con otras obligaciones:

Cuando concurren varias obligaciones de identificación de la financiación de una determinada inversión, se incluirán en un solo soporte informativo, respetando en todo caso los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en esta norma.

7.- Características de los logotipos de los grupos empresariales financiadores:



VERDE IBERDROLA

Pantone 370 C
Pantone 370 U

56% cian, 0% magenta
100% amarillo, 27% negro

AZUL IBERDROLA

Pantone 300 C
Pantone 3005U

100% cian, 44% magenta
0% amarillo, 0% negro

AMARILLO IBERDROLA

Process Yellow C
Process Yellow U

0% cian, 0% magenta
100% amarillo, 0% negro

NARANJA IBERDROLA

Pantone 021C
Pantone 021 U

0% cian, 53% magenta
100% amarillo, 0% negro